

NOTI JUDICIAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

N° VIII OCT-NOV 2019

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Manizales fue sede de conversatorio regional de equidad de género y enfoque diferencial



Profesionales del derecho se dieron cita en el Recinto del Pensamiento, el pasado 13 de septiembre.

El Recinto del Pensamiento fue el escenario el pasado 13 de septiembre del Conversatorio Regional sobre Equidad de Género, Enfoque Diferencial y Étnico, que convocó a funcionarios y servidores judiciales de la ciudad y el departamento, así como de otras partes del país.

Esta actividad fue organizada por la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial y la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

La motivación para esta convocatoria fue compartir los desarrollos jurisprudenciales de las altas cortes nacionales y regionales sobre equidad de género, contribuir a la implementación del enfoque de género en el quehacer judicial y analizar el papel de la justicia en la promoción, defensa, juzgamiento y reparación de los derechos de las mujeres.

Como invitados nacionales al conversatorio estuvieron presentes: Gloria Stella López Jaramillo, Magistrada del Consejo Superior de la Judicatura y Presidenta de la Comisión Nacional

de Género de la Rama Judicial; Cristina Pardo Schlesinger, Magistrada de la Corte Constitucional; Stella Jeannette Carvajal Basto, Consejera de Estado; Rocío Araujo Oñate, Consejera de Estado; Diego Fernando Enríquez Gómez, Juez 15 de Familia de Medellín, e Isabel Agatón Santander, asesora del despacho del Vicefiscal General de la Nación.

En el orden regional, compartieron con el auditorio la jueza 4° administrativa de Manizales, María Isabel Grisales Gómez; el juez promiscuo del Circuito de Manizales, Luis Mario Ospina Rincón, y la presidenta de la Sala Civil-Familia del

Entre los temas que se trataron durante esta jornada académica y de actualización estuvo la diferenciación de los conceptos de igualdad, equidad y perspectiva de género, por parte de la doctora Stella Jeannette Carvajal Basto, consejera de Estado, quien basó su explicación en las concepciones definidas por organismos como la Unicef, la Unesco y ONU Mujeres (Continúa en la página 2).

GÉNERO

Manizales fue sede de conversatorio regional de equidad de género y enfoque diferencial

(Viene de página 1) “La igualdad se refiere a aquellas medidas que se deben tomar de trato igual entre mujeres y hombres y a veces hay que tomar medidas desiguales para lograr esa igualdad (..) En materia de equidad de género es reconocer las condiciones y características especiales de cada persona o grupo social tomando, en cuenta las relaciones de poder existentes”, expuso la funcionaria.

En lo referente a perspectiva, basada en ONU Mujeres, la doctora Carvajal explicó que la perspectiva de género es una forma de observar y analizar el impacto de género en las oportunidades, roles e interacciones sociales de las personas.



La mesa principal se ubicó en las primeras dos filas para ver las correspondientes intervenciones.

****Mujer y acceso al poder****

La doctora Rocío Araujo Oñate, consejera de Estado, se encargó de exponer el acceso de la mujer al poder, tomando en cuenta la normatividad indicada en la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas) y el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011.

La primera señala que los cargos de decisión tanto del orden nacional, como el departamental, municipal, entre otros, las mujeres deben estar representadas, al menos, en un 30%. “Esto quiere decir que las mujeres están llamadas a participar y por esa razón los nominadores deben garantizar el acceso de la mujer al menos en el porcentaje ya establecido”, sostuvo la funcionaria.

En lo referente a la Ley 1475 de 2011, esta dice que las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular a las que se sometan a una consulta, con excepción de su resultado, tienen que conformarse con un mínimo de 30% de uno de los géneros. Si la lista la conformaron solo hombres o solo mujeres, contó la doctora Araujo, cualquier persona puede presentar una acción de nulidad electoral.

****La Comisión Nacional****

La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial es un órgano de la Rama Judicial que se encarga de formar a los jueces e informar a la comunidad acerca de la aplicación de la perspectiva de género y el enfoque diferencial en las decisiones judiciales, tal y como lo explicó su presidente, la doctora Gloria Stella López Jaramillo.

Este grupo está conformado por magistradas de la Corte Suprema, Consejo de Estado, Corte Constitucional, consejo Superior y Sala Jurisdiccional disciplinaria, y cada uno de sus delegados realiza un trabajo de acompañamiento en las regiones, con el fin de sensibilizar a los jueces de la aplicación de la perspectiva, derecho a la igualdad, la no discriminación y la no violencia a la mujer, niñas, niños y adolescentes.

Entre las iniciativas que la Comisión, a través del Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra la lista de verificación, una herramienta web útil para que los jueces revisen qué normas y jurisprudencias nacionales e internacionales pueden aplicar a su objeto de estudio. Este es un instrumento de investigación que ayuda a identificar un caso de asimetría de poder, discriminación y estereotipos, entre otros.

Dan apertura a nuevos procesos de liquidación

Nuevos procesos de liquidación y una prórroga se dan a conocer en los diferentes despachos judiciales y consejos seccionales del país, con el fin de que estos remitan la información pertinente sobre los liquidadores, a petición de las entidades y juzgados que manejen estos casos.

Por ejemplo, la Superintendencia de Economía Solidaria decidió prorrogar el término de la liquidación forzosa y administrativa de la Cooperativa para el Desarrollo de las Comunidades – COODECOM, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena.

De acuerdo con la resolución 2019330002095 del pasado mes de abril, se ordenó la prórroga del término del proceso por ocho meses, por lo que este periodo finalizaría en el último tramo del año.

Por otra parte, en la ciudad de Bucaramanga, el Juzgado 8 Civil Municipal inició la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Fabián Alberto Galvis Villamizar (C.C. 91.159.830), con el radicado 2019-00494. Este despacho, además, abrió un proceso de liquidación a Alba Alicia Mojica Rodríguez (C.C. 63.333.921), de radicado 2019-00506.

También en la capital santandereana, el Juzgado 29 Civil Municipal dio apertura a

la liquidación de Rubén Darío Arias González (C.C. 91.224.808), con el radicado 2019-00194.

En otra capital de departamento, Medellín, el Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad comenzó el proceso de liquidación de persona natural no comerciante, con radicado 2019-00165, de Martha Luz Cifuentes de Arango (C.C. 32.427.777). En la misma ciudad, el Juzgado 11 Civil Municipal de Oralidad comenzó el proceso de Oscar Alberto Acosta Vélez (C.C. 71.583.027), bajo el radicado 2019-00953. Por su parte, el Juzgado 19 Civil Municipal de Oralidad apertura el proceso de liquidación de Wilmer Hernando Casallas González (C.C. 1.070.960.416) con radicado 2018-00017.

En Bogotá, el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá, dio apertura a la liquidación patrimonial de persona natural de Keicy Emmanuel Miranda Grau (C.C. 1.128.047.299), con radicado 2019-00658.



Tomado de:
aldiaargentina.microjuris.com

IMPORTANTES

Consulta de índices

De acuerdo con la Superintendencia de Notariado y Registro, desde el pasado 7 de junio es gratuita la consulta electrónica del índice de propietarios, información ubicada en la base de datos de la entidad. La idea es que en los procesos judiciales relacionados con la consulta de propiedad inmobiliaria, esta sea obtenida directamente por el despacho que lo requiera, con un manejo óptimo de tiempo y recursos.

Derecho de petición

Mediante esta acción, el señor Jorge Nicolás Olano Mejía, solicita que los juzgados del país se abstengan de producir fallos por tutela a su nombre como representante legal de la Asociación Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud – EMDISALUD ESS EPS, puesto que ya no tiene ese cargo desde el 16 de agosto de 2018.

Solicitud

El Juzgado 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá solicitó a todos los juzgados del país que informen si existe o no orden de embargo de remanentes para el proceso con radicado 2019-1403 de la Comercializadora Internacional A&M S.A. contra Siervo Cruz Casallas y José Roberto Sánchez Herrera y/o Jorge Roberto Sánchez Herrera.

Declarado abierto

El Juzgado Promiscuo Municipal de Marquetalia declaró abierto el proceso de Sucesión Doble e Intestada de los causantes Julio César Betancur Murillo (C.C. 1.306.047) y Maruja Duque de Betancur (C.C. 24.754.859), bajo el radicado 2019-00134.

Insolvencias

El Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá dio apertura al proceso de insolvencia de persona natural de Mauricio Eslava Blanco (C.C. 79.570.840) de radicado 2014-00612. De igual el Juzgado 29 Civil Municipal de Bucaramanga dio inicio al proceso de insolvencia de persona natural de Andrea Carolina Colmenares Valero (C.C. 63.533.838), bajo el radicado 2019-00278.

Admisión

El Juzgado 1 Civil del Circuito de Cúcuta admitió la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas formulada por Elberth Antonio Rivas Sánchez, adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – dirección territorial Norte de Santander, en nombre y representación de Aura Inés Sánchez de Sánchez (C.C. 27.613.873), respecto del predio rural conocido con el nombre de Los Tunos, que se encuentra ubicado en la vereda El Tabaco del municipio de Abrego (Norte de Santander), identificado con folio de matrícula N° 270-60346 y cedula catastral N° 54-003-00-04-0004-0007-000.

¡URGENTE!

Dan inicio a nuevos procesos de reorganización en el país

Documento que remite la información	Interesados	Fecha de radicación	Procesos	Partes	Juzgado o entidad de origen	Asunto
Juzgado 1 Civil del Circuito de Duitama (Boyacá)	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	30/11/2018	2018-00075	Persona natural o jurídica: SANDRA PATRICIA QUIROZ GÓMEZ C.C. 39.537.947	Juzgado 1 Civil del Circuito de Duitama	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No 2361- Juzgado 5 Civil del Circuito de Neiva	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	20/08/2019	2019-00045	Persona natural o jurídica: JULIO CÉSAR MONJE TAMAYO C.C. 4.951.675	Juzgado 5 Civil del Circuito de Neiva	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No 1611- Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	10/07/2019	2019-00065	Persona natural o jurídica: ADER EFRÉN BOLAÑOS GÓMEZ C.C. 12.169.034	Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No. 1503 - Juzgado 2 Civil del Circuito de Garzón	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	02/09/2019	2019-00089	Persona natural o jurídica: FERNANDO BAHAMÓN JOVEN C.C. 17.654.904	Juzgado 2 Civil del Circuito de Garzón	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Juzgado 1 Civil del Circuito de Tunja	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	07/02/2019	2018-00223	Persona natural o jurídica: AURELIO GIL RUÍZ C.C. 4.234.134	Juzgado 1 Civil del Circuito de Tunja	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No. 499 - Juzgado 4 Civil del Circuito de Pereira	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	14/05/2019	2018-00481	Persona natural o jurídica: JAIME RENÉ PERILLA MORALES C.C. 79.487.636	Juzgado 4 Civil del Circuito de Pereira	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No. 0865 - Juzgado 2 Civil Oral del Circuito de Duitama	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	12/08/2019	2019-00063	Persona natural o jurídica: Dora Jacqueline Moreno Díaz C.C. 46.664.426	Juzgado 2 Civil Oral del Circuito de Duitama	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No. 1371 - Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey (Casanare)	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	05/08/2019	2018-00487-01	Persona natural o jurídica: FABIO HERNANDO MÉNDEZ ALMONACID	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No. 1434 - Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	12/08/2019	2018-00345-01	Persona Natural o Jurídica: YESID MOLANO CASTAÑEDA C.C. 7.060.550	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

¡URGENTE!

Dan inicio a nuevos procesos de reorganización en el país

Documento que remite la información	Interesados	Fecha de radicación	Procesos	Partes	Juzgado o entidad de origen	Asunto
Oficio No. 1406 – Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	09/08/2019	2019-00230-01	Persona natural o jurídica: AMELIO ARENAS MENDOZA C.C. 74.856.140	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Juzgado 2 Civil del Circuito Oral de Sogamoso	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	20/08/2019	2019-00072	Persona natural o jurídica: FABIÁN ADELMO THERAN GUZMÁN C.C. 9.399.091	Juzgado 2 Civil del Circuito Oral de Sogamoso	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No. 3137 – Juzgado 1 Civil del Circuito de Neiva	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	26/08/2019		Persona natural o jurídica: DIANA YAMILLE MURILLO ARBELÁEZ	Juzgado 1 Civil del Circuito de Neiva	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No. 01-SLGG Cámara de Comercio de Neiva	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	20/09/2019		Persona natural o jurídica: MARIO FERNANDO CAMACHO MARTÍNEZ	Cámara de Comercio de Neiva	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No. 1912 Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	23/09/2019		Persona natural o jurídica: SANDRA ELIZABETH QUIROZ PERDOMO	Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No. 2012 - Juzgado 3 Civil Municipal de Neiva	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	23/09/2019		Persona natural o jurídica: VÍCTOR ALFONSO BECERRA TAMAYO	Juzgado 3 Civil Municipal de Neiva	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Juzgado Civil del Circuito de Granada (Meta)	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	18/07/2019	2019-00092	Persona natural o jurídica: LUIS MARINA MAHECHA ROMERO C.C. 21.240.090	Juzgado Civil del Circuito de Granada	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Juzgado 5 Civil del Circuito de Duitama	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	18/07/2018	2016-00090	Persona natural o jurídica: CLARA INÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ C.C. 46.663.584	Juzgado 5 Civil del Circuito de Bucaramanga	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No. 1269 - Juzgado 1 Civil del Circuito de Zipaquirá	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	26/06/2019	2019-00106	Persona Natural o Jurídica: HUGO ALFONSO CUBILLOS RÍOS C.C. 35.414.669	Juzgado 1 Civil del Circuito de Zipaquirá	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

¡URGENTE!

Dan inicio a nuevos procesos de reorganización en el país

Documento que remite la información	Interesados	Fecha de radicación	Procesos	Partes	Juzgado o entidad de origen	Asunto
Juzgado Civil del Circuito de Granada (Meta)	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	18/07/2019	2019-00122	Persona natural o jurídica: URIEL ESTUPIÑÁN ANGULO	Juzgado Civil del Circuito de Granada	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No. 1611 - Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón (Huila)	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	10/07/2019	2019-00065	Persona natural o jurídica: EFRÉN BOLAÑOS GÓMEZ	Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Juzgado 1 Promiscuo del Circuito de Puerto López (Meta)	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	01/03/2019		Persona natural o jurídica: MARTHA ISABEL PEDROZA GÓMEZ	Juzgado 1 Promiscuo del Circuito de Puerto López	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No. 1912 - Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón (Huila)	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	10/08/2019	2019-00077	Persona natural o jurídica: SANDRA ELIZABETH QUIROZ PERDOMO	Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Juzgado 1 Civil del Circuito de Duitama	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	06/09/2019	2018/00075	Persona natural o jurídica: SANDRA PATRICIA QUIROZ GÓMEZ	Juzgado 1 Civil del Circuito de Duitama	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No. 1217 - Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Tunja	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	12/06/2019	2018-00262	Persona natural o jurídica: SONIA DEL CARMEN ORTIZ MARTÍNEZ C.C. 52.234.442	Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Tunja	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Superintendencia de Sociedades	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	31/07/2019	Auto No. 460-006313	Persona natural o jurídica: DANIEL EDUARDO GUTIÉRREZ CÉSPEDES	Superintendencia de Sociedades	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	05/06/2019		Persona natural o jurídica: FREDY PIMENTEL ROMERO C.C. 17.347.623	Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Auto No. 460-000965 - Superintendencia de Sociedades	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	19/07/2019	Auto No. 460-000965	Persona Natural o Jurídica: NACIONAL DE PERFORACIONES S.A.S. NIT. 900.573.327	Superintendencia de Sociedades	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

GÉNERO

Se suspenden procesos de liquidación de siete cooperativas en el país



Tomado de:
www.ambitojuridico.com

A siete cooperativas les fue suspendidas sendas liquidaciones forzosas por parte de la Superintendencia de Economía Solidaria - Supersolidaria, en ciudades como Barranquilla y Bogotá.

Todas estas son organizaciones de economía solidaria que no se encuentran bajo la supervisión especializada del Estado, por lo que están sujetas al régimen de vigilancia, inspección y control a cargo de la superintendencia ya mencionada.

Una de las entidades cuya liquidación fue suspendida es la Cooperativa Multiactiva de Vendedores Nacionales – COOVENAL (NIT. 802.018.877.0), cuyo domicilio se encuentra en la capital del Atlántico. La decisión fue dada a conocer mediante la resolución 20161400006655 del 27 de octubre de 2017.

En Bogotá la Supersolidaria, conforme la resolución 2017140001515 del 24 de marzo de 2017, suspendió la liquidación de la Cooperativa Solidaria Nacional –COOPSONAL (NIT. 900.206.029-3) inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad y con domicilio en la misma.

También en esta ciudad, se suspendió la liquidación forzada administrativa de la Cooperativa Multiactiva para la Proyección y Realización Social – COOPREAL (NIT. 900.137.242-1), según la resolución 2017140001495 del 24 de marzo de 2017.

De otra parte, a la Cooperativa Progreso Solidario – COOPROSOL (NIT. 830.121.434-3) le suspenden su proceso de liquidación, conforme la resolución 2017140001505 de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

En la capital de la República, la Supersolidaria suspendió la liquidación forzada de la Cooperativa de Desarrollo Solidario –COOPDESOL (NIT. 830.119.396-5), ubicada en el norte de esta ciudad, según lo muestra la Superintendencia en la resolución 2017140001485.

La Cooperativa Multiactiva Nacional Colombiana –COOMUNCOL (NIT. 900.329.553-1), bajo la resolución 2018330001125 de la Supersolidaria. Finalmente, la misma situación tiene la Cooperativa de Créditos Medina – COOCREDIMED (NIT. 900.219.151-0), con resolución 2018330001095.

NOTI JUDICIAL

Palacio de Justicia "Fanny
González Franco", piso 15
Manizales, Caldas

Dirección:

Dra. Flor Eucaris Díaz Buitrago
Dra. María Eugenia López Bedoya

Coordinación Editorial:

David Santiago Gómez